

cial, consistente en una parcela sita en el Polígono Industrial Palmones II.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno urbano, situada en el Polígono Industrial Palmones II, con una superficie de 21.784,50 m<sup>2</sup>, sienda sus linderos como sigue: Norte, con Guadacorte S.A.; Sur, con parcela B, Finca n.º 6.433; Este, con Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.; y Oeste, con Guadacorte Center. La referida parcela está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Algeciras en el Tomo 988 del Archivo, Libro 146 de Los Barrios, Folios 55 y 55 vuelto, Finca n.º 8.023.

El valor pericial del solar es de 152.491.000 ptas. En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante público subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), sito en el Polígono Industrial Palmones II.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de mayo de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos La Arriada, de Los Badalejos (Medina Sidonia), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominado Asociación de Vecinos «La Arriada» de Los Badalejos (Medina Sidonia) al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionado directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esa provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO:

1.º. Conceder a la Asociación de Vecinos «La Arriada» de Los Badalejos (Medina Sidonia), una subvención por importe de 100.000 ptas. para la Noche Flamenca.

2.º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de mayo de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Baza (Granada). (PD. 2024/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Hijos de Simón Maestra García, S.A., Servicio Urbano de Transporte Colectivo de Viajeros, Baja (Granada).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
----------	-------------------------------------

Billete ordinario	75 ptas.
-------------------	----------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vego (Granada). (PD. 2025/94).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR-VEGA (GRANADA)

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva Incluido
Consumo Doméstico	
Cuota fija o de servicio	318 pts/trimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m <sup>3</sup> trimestre	16,96 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 63 m <sup>3</sup> trimestre	31,80 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 64 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	71,02 pts/m <sup>3</sup> .
Consumo Industrial	
Cuota fija o de servicio	954 pts/trimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 63 m <sup>3</sup> trimestre	42,40 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 63 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	63,60 pts/m <sup>3</sup> .

Derechos a Acometido  
Parámetro A= 2.239,05 pts/mm.  
Parámetro B= 6.740,15 pts/seg.

Otros Usos  
Pensionistas hasta 12 m<sup>3</sup> mensuales gratis.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Rambla (Córdoba). (PD. 2026/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva Incluido
Consumo Doméstico	
Cuota fija o de servicio	400 ptas/trimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre	40 ptos/m <sup>3</sup> .
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptos/m <sup>3</sup> .
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 150 m <sup>3</sup> trimestre	60 ptos/m <sup>3</sup> .
Más de 150 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	80 ptos/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de junio de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Rubio (Sevilla). (PD. 2027/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva Incluido
Consumo Doméstico	
Cuota fija o de servicio	212 pts/trimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	79,50 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	132,50 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	265,00 ptas/m <sup>3</sup> .
Consumo Industrial, Comercial y Profesionales:	
Cuota fija o de servicio	212 ptos/trimestre.
Cuota variable o de consumo:	
Todo consumo trimestre	79,50 pts/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los